



CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0155** DEL AÑO 2019

( **28 FEB. 2019** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2019”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D. C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en el artículo 20, numerales 1 y 2 del Acuerdo 348 de 2008, Reglamento Interno del Concejo y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 23 de 1998, creó la Orden civil al mérito Periodístico, con el fin de exaltar la memoria del doctor Álvaro Gómez Hurtado, a través del reconocimiento de la labor periodística y la selección de los trabajos realizados en las distintas categorías por los periodistas que cubran noticias del a Ciudad.

Que el artículo primero de la Resolución 0031 del 21 de enero de 2019, “Por medio de la cual se inician las convocatorias para el otorgamiento de las ordenes al mérito y reconocimientos que confiere el Concejo de Bogotá, D.C., a través de Acuerdos de la Ciudad”, ordenó la apertura de las ordenes al mérito relacionadas, entre ellas la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado.

Que la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., pretende con la Orden Civil al Mérito Periodístico conmemorar la memoria del doctor Álvaro Gómez Hurtado, quien durante su intensa, brillante y larga vida pública se distinguió por sus ideas, opiniones y liderazgo en el panorama nacional, definiéndose un ser humano integral de recia personalidad y versado las letras humanas.

Que el doctor Álvaro Gómez Hurtado, como periodista, se caracterizó por ser un defensor de su profesión, argumentando que el horizonte de estas no debía ser supeditado a la simple labor reporteril, para satisfacer la curiosidad de la opinión pública, sino el ejercicio de una valiente labor de denuncia, previamente verificada y comprobada.

Que el Acuerdo 23 de 1998, establece que dicha orden será conferida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, D.C., a los periodistas que se hayan distinguido por sus servicios prestados a la Ciudad, y que sean escogidos por un Comité de jurados, elegido para tal efecto.

Que de conformidad con el artículo tercero la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado se otorgará en ceremonia especial a los periodistas que presenten sus trabajos ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., y sean escogidos por la Comisión de Evaluación de que trata el artículo segundo del Acuerdo 23 de 1998, en las categorías Cubrimiento de la noticia, Narración periodística en reportaje o crónica, Entrevista, Periodismo de opinión, Periodismo económico, Fotografía, Periodismo Comunitario, Caricatura y Creatividad. Se tendrán en cuenta las modalidades de prensa escrita, televisión, radio y digital para la categoría de Narración periodística en reportaje o crónica; del mismo modo para la categoría de Creatividad se tendrán en cuenta las modalidades de periodismo universitario y redes sociales.





CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0155** DEL AÑO 2019  
( **28 FEB. 2019** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2019”**

Que la Mesa Directiva de la Corporación realizará un reconocimiento a un periodista que, por su trayectoria y servicio a la Ciudad de Bogotá, sea acreedor de la modalidad Vida y Obra.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Establézcase el siguiente procedimiento para la selección de los trabajos y entrega de la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado, para la vigencia 2019.

- a) **Convocatoria y divulgación.** Entre el 1 de marzo y el 1 de abril de 2019, el Concejo de Bogotá, convocará a los periodistas en general para que presenten sus trabajos ante la oficina de la Secretaría General de la Corporación, en las categorías de: Cubrimiento de la noticia, narración periodística en reportaje o crónica, entrevista, periodismo de opinión, Periodismo económico, fotografía, periodismo comunitario, caricatura y creatividad. Se tendrán en cuenta las modalidades de prensa escrita, televisión, radio y digital para la categoría de Narración periodística en reportaje o crónica; del mismo modo para la categoría de Creatividad se tendrán en cuenta las modalidades de periodismo universitario y redes sociales.

La Oficina de Comunicaciones de la Corporación será la encargada de la divulgación de esta convocatoria a través de mecanismos publicitarios de prensa, redes sociales y correos electrónicos a la universidad des de la ciudad de Bogotá D.C., que cuenten con programas académicos de comunicación y periodismo.

- b) **Inscripciones.** La inscripción y entrega de trabajos se realizará en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en la calle 36 No. 28 A-41

Apertura                    1 de marzo de 2019  
Hora:                         8:00 a.m.

Cierre                        1 de abril de 2019  
Hora                         5:00 p.m.





CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0155** DEL AÑO 2019  
( **28 FEB. 2019** )

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA  
ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO  
2019”

c) **Requisitos de inscripción.**

- Únicamente se recibirá un trabajo por periodista en la categoría que seleccione.
- Radicar ocho (8) copias en medio magnético, de carácter obligatorio, las cuales se entregarán a los miembros de la Comisión de Evaluación. En físico se debe radicar el trabajo de la categoría: Prensa escrita
- El trabajo periodístico debe haber sido publicado en un medio de comunicación en el último año, entre el 1 de marzo de 2018 al 28 de febrero de 2019
- Allegar el trabajo con la inscripción y carta expedida por el medio de comunicación correspondiente, donde se certifique la publicación del trabajo presentado.

d) **Conformación de la Comisión de Evaluación.** La Comisión de Evaluación está integrada por los honorables concejales Olga Victoria Rubio Cortés, Emel Rojas Castillo, Juan Carlos Flórez Arcila; Luz Amalia Camacho, decana facultad de comunicación Social, Universidad Externado de Colombia; Juan Francisco Lozano Ramírez, decano facultad escuela de ciencias de la comunicación de la Universidad Sergio Arboleda; Gloria Vallejo Presidenta del Círculo de Periodistas de Bogotá y Mónica de Greiff, Presidenta de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 1998 y la Resolución 0031 de 2019, para realizar el análisis y estudio de los trabajos radicados en la Secretaría General y seleccionar a los periodistas que se hayan distinguido por los servicios prestados a la ciudad

e) **Remisión de y trabajos a la Comisión de Evaluación.** La Oficina de Comunicaciones en coordinación con la Secretaría General de Organismo de Control remitirá los trabajos radicados por los periodistas a la Comisión de Evaluación el día 3 de abril de 2019.

f) **Selección de ganadores.** La oficina de comunicaciones organizará un cronograma para que la Comisión de Evaluación se reúna en el periodo comprendido entre el 4 y el 30 de abril de 2019, con el propósito de seleccionar y presentar a los ganadores de la Orden Civil al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado en las diferentes categorías y modalidades.





CONCEJO DE  
BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. **0155** DEL AÑO 2019  
( **28 FEB. 2019** )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA CONVOCATORIA PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO EN EL AÑO 2019”**

La Oficina de Comunicaciones elaborará las comunicaciones a que haya lugar.

- g) **Entrega de informe de la Comisión de Evaluación.** La Comisión de Evaluación entregará de forma confidencial a la Secretaría General del Concejo de Bogotá, D.C., el día 2 de mayo de 2019, el resultado de la evaluación de los trabajos analizados.
- h) **Ceremonia de entrega.** De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 23 de 1998, la Orden se impondrá en ceremonia especial el día 8 de mayo del año 2019, fecha en que se conmemora el natalicio del Doctor Álvaro Gómez Hurtado

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

**28 FEB. 2019**

Dada en Bogotá, D.C.

**PATRICIA MOSQUERA MURCIA**  
Presidente

**MANUEL JOSÉ SARMIENTO ARGUELLO**  
Primer Vicepresidente

**ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN**  
Segundo Vicepresidente

Proyectó y Elaboró:  
Ana María Bernal Cruz  
Profesional Universitario

Revisó y aprobó:  
Dagoberto García Baquero  
Secretario General de Organismo de Control.

Revisó: Doctor Luis Fernando Pinzón Galindo  
Director Técnico – Dirección Jurídica.

